

En cumplimiento de lo previsto en el Capítulo 8 del Título I del Libro Primero del Reglamento del Sistema de Negociación de Valores y Registro de Operaciones sobre Valores administrado por Tradition Securities Colombia S.A., aprobado por la Junta Directiva del Administrador mediante Acta No. 1 del día 4 de junio de 2010, se publica lo siguiente:

Tabla de Contenido

1. Circular No. 18 – Tarifas de los Sistemas.....	2
---	---

1. Circular No. 21 – Tarifas de los Sistemas

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 1.1.3.6, 1.1.8.3, 1.1.8.4 y 1.1.8.5 del Reglamento del Sistema de Negociación de Valores y Registro de Operaciones sobre Valores administrado por Tradition Securities Colombia S.A., aprobado por la Junta Directiva del Administrador mediante Acta No. 1 del día 4 de junio de 2010, se establece:

a) Tarifas del Sistema de Negociación

Las siguientes comisiones estarán vigentes para todas las operaciones de contado sobre TES por cada \$1.000 millones de pesos negociados a través del Sistema:

Referencia Títulos - Tasa Fija	Tarifa por Montos Inferiores a \$100,000 Millones	Tarifa por Montos Iguales o Superiores a \$100,000 Millones
TFIT15240720	\$ 250.000	\$ 150.000
TFIT10040522	\$ 250.000	\$ 150.000
TFIT16240724	\$ 250.000	\$ 150.000
TFIT08261125	\$ 250.000	\$ 150.000
TFIT15260826	\$ 250.000	\$ 150.000
TFIT08031127	\$ 250.000	\$ 150.000
TFIT16280428	\$ 250.000	\$ 150.000
TFIT16180930	\$ 250.000	\$ 150.000
TFIT16300632	\$ 250.000	\$ 150.000
TFIT16181034	\$ 250.000	\$ 150.000

Las siguientes comisiones estarán vigentes para todas las operaciones de contado sobre TES de corto plazo (TCO) por cada \$1.000 millones de pesos negociados a través del Sistema:

Títulos - Tasa Fija TCO	Tarifa por Montos Inferiores a \$100,000 Millones	Tarifa por Montos Iguales o Superiores a \$100,000 Millones
Todas las Referencias	\$ 250.000	\$ 150.000

Las siguientes comisiones estarán vigentes para todas las operaciones de contado sobre TES por cada 10 millones de unidades negociadas a través del Sistema:

Referencia Títulos - UVR	Tarifa por Montos Inferiores a 300 Millones de Unidades	Tarifa por Montos Iguales o Superiores a 300 Millones de Unidades
TUVT10100321	\$ 250.000	\$ 150.000
TUVT17230223	\$ 250.000	\$ 150.000
TUVT11070525	\$ 250.000	\$ 150.000
TUVT11170327	\$ 250.000	\$ 150.000
TUVT20250333	\$ 250.000	\$ 150.000
TUVT20040435	\$ 250.000	\$ 150.000
TUVT18250237	\$ 250.000	\$ 150.000
TUVT32160649	\$ 250.000	\$ 150.000

Las siguientes comisiones estarán vigentes para todas las operaciones de Futuros de TRM por cada USD 1.000.000 negociado a través del Sistema:

Monto	Tarifa por cada USD 1,000,000 *
USD 1,000,000	USD 50.00

Las siguientes comisiones estarán vigentes para todas las operaciones Non Delivery Forward (NDF) sobre TES por cada \$1.000 millones (o 10 millones de unidades si se trata de títulos indexados a la UVR) negociados a través del Sistema:

Plazo de la Operación	Tarifa por cada \$1,000 Millones (10 Millones de Unidades - UVR)
3 - 14 días	\$100,000
15 - 30 días	\$150,000
Más de 30 días	\$200,000

Las siguientes comisiones estarán vigentes para todas las operaciones de Bono Nocional por cada \$1.000 millones (4 contratos) negociados a través del Sistema:

Plazo de la Operación	Tarifa por cada \$1,000 Millones (4 contratos)
Corto Plazo	\$40,000
Mediano Plazo	\$120,000
Largo Plazo	\$270,000

b) Tarifas del Sistema de Registro

La siguiente será la tarifa para el registro de operaciones de contado sobre TES a través del Sistema de Registro:

Tarifa por Operación Registrada	\$5,000
--	---------

La siguiente será la tarifa para el registro de operaciones Non Delivery Forward (NDF) sobre TES por cada \$1.000 millones (o 10 millones de unidades si se trata de títulos indexados a la UVR) a través del Sistema de Registro:

Tarifa por Operación Registrada	\$50,000
--	----------

c) Cargo Mínimo

El siguiente será el cargo mínimo mensual que deberán pagar los Afiliados a quienes se les preste servicio:

Cargo Mínimo Mensual	USD 200*
-----------------------------	----------

* Las comisiones en dólares americanos son liquidadas con la TRM vigente del día.

La presente Circular rige a partir de su publicación y deroga la Circular No. 19 de 2017.

Ante cualquier duda por favor comunicarse con nosotros.

Cordial saludo,

(Original Firmado)

OMAR DARÍO PÉREZ MOGOLLÓN

Representante Legal

Tradition Securities Colombia S.A.